



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 27 de abril de 2023  
**DECRETO ALC. N° 2.953**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 6.131, de fecha 10 de noviembre de 2022, que adjudica a "Constructora Terra E.I.R.L." la Propuesta Pública N° 73/2022, denominada "Construcción Sede Club Adulto Mayor Deseos de Vivir, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-127-LQ22; Memorando N° 155, de fecha 27 de abril de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; Anexo de contrato entre "Constructora Terra E.I.R.L." y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 27 de abril de 2023.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese y apruébese el Anexo de Contrato de Suministro, en el marco de la Propuesta Pública N° 73/2022, denominada "Construcción Sede Club Adulto Mayor Deseos de Vivir, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-127-LQ22, suscrito el 27 de abril de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "Constructora Terra E.I.R.L." RUT 76.546.693-8, que por el siguiente acto viene en aumentar el plazo del contrato en treinta y cinco (35) días corridos, a contar del 28 de abril hasta el 01 de junio de 2023.
- 2.- En lo no modificado por el presente anexo rija en todas sus partes el contrato existente entre los comparecientes.
- 3- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 27 de abril de 2023  
**DECRETO ALC. N° 2.953**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 6.131, de fecha 10 de noviembre de 2022, que adjudica a "Constructora Terra E.I.R.L." la Propuesta Pública N° 73/2022, denominada "Construcción Sede Club Adulto Mayor Deseos de Vivir, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-127-LQ22; Memorando N° 155, de fecha 27 de abril de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; Anexo de contrato entre "Constructora Terra E.I.R.L." y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 27 de abril de 2023.

**DECRETO:**

1.- Regularícese y apruébese el Anexo de Contrato de Suministro, en el marco de la Propuesta Pública N° 73/2022, denominada "Construcción Sede Club Adulto Mayor Deseos de Vivir, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-127-LQ22, suscrito el 27 de abril de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, y "Constructora Terra E.I.R.L." RUT 76.546.693-8, que por el siguiente acto viene en aumentar el plazo del contrato en treinta y cinco (35) días corridos, a contar del 28 de abril hasta el 01 de junio de 2023.

2.- En lo no modificado por el presente anexo rija en todas sus partes el contrato existente entre los comparecientes.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

*Nuestro mejor proyecto de Vida*

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL